



Exención del pago de la plusvalía

Solicitud para quedar exento del pago del impuesto sobre el incremento del valor del terreno de naturaleza urbana.

Según se indica al ordenanza fiscal vigente, están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- Transmisiones de derechos de servidumbre y/o de conjuntos historicoartísticos.
- Cuando la obligación de satisfacer el importe recaiga sobre el estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, las instituciones benéficas, las entidades gestoras de la Seguridad Social, la Cruz Roja u otros.
- Cuando la obligación legal de satisfacer este impuesto recaiga sobre una entidad sin fines lucrativos.

📍 Cómo se puede tramitar

🌐 Por Internet

Este trámite es de competencia del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (<https://orgt.diba.cat/es>)

Para realizar su tramitación siga el siguiente enlace. (<https://orgt.diba.cat/es>)

📘 Más información

📞 Si tiene cualquier duda puede llamar a:

• Organismo de Gestión Tributaria Diputación de Barcelona

- **Informació:** [934032000](tel:+34934032000) (tel:+34934032000), [677 171 275](tel:+34677171275) (tel:+34677 171 275)

Para contactar con la Diputación de Barcelona puede seguir este enlace: '[Contacta con la Diputación](http://<a data-cke-saved-href=)' ([http://<a data-cke-saved-href="https://seuelectronica.l-h.cat/185518_1.aspx?1zkPumhqUWT8kkzusKE7TpwqazBqazB" target=" href="https://seuelectronica.l-h.cat/185518_1.aspx?1zkPumhqUWT8kkzusKE7TpwqazBqazB" target="_blank">](http://<a data-cke-saved-href=))

más información (https://seuelectronica.l-h.cat/directori/r/detallDirectori_2.aspx?IQTqFwuD5dSKAHDGhGKzLIQjvB5K0LxVTgT718fPsLEqazB)